Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía Núm. 522/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, se acordó aprobar y autorizar la publicación de los siguientes padrones municipales correspondiente a las siguientes tasas:

1. Padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio Ayuda a Domicilio, mes de octubre 2024.
2. Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio de Alojamiento C. Social, mes de octubre 2024.
3. Padrón de la Tasa por Alquiler Material Ortopédico, mes de noviembre 2024.
4. Padrón de la Tasa por la Prestación de Servicio Agua Potable, mes de septiembre- octubre 2024.
5. Padrón de la Tasa por Servicio en Centro de Atención de la Infancia, mes de noviembre 2024.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 5 de noviembre de 2024 al 5 de enero de 2025.

Pulgar, 28 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Andrés Aranda Pina.

Nº.I.-6640

Código de verificación: **2024.00006640**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**